



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)**  
**Plaza Ramón y Cajal, 1 C.P. 10210 Madroñera (Cáceres)**  
**Teléfono: 927 319192** [registro@madronera.es](mailto:registro@madronera.es)

## **BANDO.**

De orden de la Señora Alcaldesa se hace saber a los hosteleros que estén interesados en instalar una barra en el patio del Colegio Marciano Curiel para la verbena municipal que se celebrará en la Plaza Santa María de la Cabeza el domingo día 4 de agosto con motivo de las fiestas locales de 2.024 que sólo se podrán solicitarla cuando posean una licencia de apertura que incluya una barra de bar y tendrá una extensión máxima de tres metros. Esta solicitud debe ir acompañada de la documentación pertinente entre la que se encuentra el plano de ubicación del local y de la instalación de la barra, licencia de apertura, declaración responsable del cumplimiento estricto de la reglamentación higiénico-sanitaria vigente, estar al corriente de pagos con la hacienda municipal y el contrato de seguro de responsabilidad civil obligatorio en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas vigente. Entre otras cuestiones, se especifica que deben cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales en cuanto a las condiciones de los puestos y la formación y vigilancia de la salud de las personas trabajadoras, así como que las personas que atiendan los mostradores deben estar en posesión de carné de manipulador de alimentos y dados de alta en el régimen que corresponda de la Seguridad Social. Las bases recogen que no se podrán instalar hornillos, calientatapas, barbacoas o cualquier otro instrumental que pueda desprender gases, olores o grasas; ni se podrán instalar equipos de música, altavoces o cualquier elemento de reproducción de sonido. Los servicios que se presten serán los propios y habituales de cada local, excepto las bebidas en la calle servidas en las barras exteriores, que se expenderán en recipientes desechables, estando prohibido el uso del vidrio en las citadas barras exteriores. La ocupación de la vía pública con mostradores sin la previa autorización municipal, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma, podrá dar lugar a la adopción de medidas preventivas y cautelares como la paralización de la actividad, e incluso la retirada de las instalaciones, todo ello con independencia de las posibles sanciones que se puedan imponer. A la citada solicitud se deberá acompañar la documentación acreditativa del cumplimiento de la normativa vigente (licencia de actividad, etc.), o declaración jurada de tenerla, y abonar las tasas correspondientes.

Madroñera (Cáceres).

LA ALCALDESA,

Fdo.- María José González Collado.